CIRCULAR 131 DE 2020

(noviembre 5)

< Fuente: Archivo interno entidad emisora>

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

<NOTA DE VIGENCIA: Sin efectos por la Circular 134 de 9 de noviembre de 2020>

PARA: CONSULADOS EN EL EXTERIOR

MISIONES EN EL EXTERIOR

DE: FULVIA ELVIRA BENAVIDES COTES

ASUNTO: Restricción de viaje para visitantes de Argentina, Alemania, Canadá, Chile,

España, Francia y Países Bajos.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Sin efectos por la Circular <u>134</u> de 9 de noviembre de 2020, 'Alcance a la Circular No.C-DSG-DIMCS-20-000131 de 5 de noviembre de 2020.'

Estimados señores Embajadores, Cónsules y Encargados de Asuntos Consulares:

Con mi cordial saludo informo que el Gobierno Nacional ha decidido restringir <u>transitoriamente</u> los viajes no esenciales (visitantes), hacia Colombia, de los nacionales de los de los siguientes países cuyas autoridades han implantado medidas similares respecto a los ciudadanos colombianos:

- Argentina
- Alemania
- Canadá
- Chile
- España
- Francia
- Países Bajos

En un sentido práctico la medida adoptada significa que los nacionales de esos países ya no podrán ingresar a Colombia para actividades de visitante solo con su pasaporte como tradicionalmente lo han hecho, es decir que la única manera enque los nacionales de estos países puedan ingresar a Colombia es portando una visa.

La medida restrictiva comienza a regir desde las 00:00 horas del 10 de noviembre del 2020.

Se exceptúan de las restricciones de ingreso en las siguientes situaciones:

- Los extranjeros TITULARES de visas vigentes tipo: M (Migrante), R (Residente) y V (Visitante), de acuerdo con lo estipulado por la Resolución 6045 de 2017.

- Titulares de pasaportes o visados de carácter diplomático.
- Tripulantes
- Caso de emergencia humanitaria.
- Caso fortuito o fuerza mayor

La medida se mantendrá vigente hasta que el Gobierno colombiano llegue a un entendimiento para coordinar la movilidad de los viajeros en ambos sentidos con dichos gobiernos.

Cordialmente,

FULVIA ELVIRA BENAVIDES COTES

Directora de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda. Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores ISSN 2256-1633

Última actualización: 30 de septiembre de 2024 - (Diario Oficial No. 52.869 - 4 de septiembre de 2024)

